Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede,

En atención al escrito y poder arrimado al expediente Lun 20/09/2021 12:25 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse por notificado por conducta concluyente a YANETH AGUILLÓN BELTRÁN, del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra.

RECONOCER personería a la Dra. FEDERICO DIAZ QUINTERO, como apoderado judicial de YANETH AGUILLÓN BELTRÁN., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a la parte demandada y a su apoderado para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario, lo anterior en consideración a que no se observa el acuse de recibo de la notificación personal y el citado apoderado solicita mediante correo del Lun 24/01/2022 11:37el traslado de la demanda.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, en específico lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Secretaría controle el término de rigor para contestar la demanda y vencido regrese al despacho para proveer.

Finalmente, agréguese a autos lo manifestado por el JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2021-29
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 17 Hoy 14 de febrero de 2022

El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80f5b206ca1d8b840785eab781efc31cb1678191016386a32ccb7dcaf166c46f

Documento generado en 10/02/2022 04:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica